

13 MAYO 2010

VISTOS:

- 1.-El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones V, VI, VII, VIII y IX y Región Metropolitana.
- 2.-Lo dispuesto en el artículo Nº 4 letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.-Los Decretos Nº 1042 de fecha 24 de Marzo del 2010 y Nº 1079 de fecha 29 de Marzo del 2010 que modifican y complementan el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas.
- 4.-La Ley Nº 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.
- 5.-La Ficha Técnica de daños emitida por este Municipio, a través de la cual se señala que la propiedad destinada a VIVIENDA, emplazada en el inmueble ubicado en calle Manuel Fischman Nº 0808, Rol de Avalúo Nº 1723-70, presenta construcción de adobe en mal estado.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Lo dispuesto en los artículos 148 Nº 3, 149, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.-Lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la materia, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras mediante memorando Nº 217 de fecha 21/04/2010

DECRETO


-DECLÁRESE INHABITABLE la vivienda ubicada en:

Dirección : Calle Manuel Fischman Nº 0808, Rol de Avalúo Nº : 1723-70.

- 1.-El Jefe de Emergencia procederá a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a aislar el sector dañado, como prevención y protección a los residentes del inmueble, los que no podrán permanecer dentro de la vivienda.
- 2.-Notifíquese el presente Decreto Municipal a través del Depto. de Inspección Municipal en forma conjunta con el Jefe de Emergencia debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quién lo anexará a los antecedentes respectivos.

Lo que transcribo para su conocimiento, cumplimiento y fines que procedan.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL TELLER SORIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MTS/POF/AMVM/NCM